

# Diagnóstico de Accesibilidad 2017-2020

**Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Elaborado en base a la Herramienta Diagnóstica proporcionada por el Consejo Nacional de Transparencia.

## Disposición

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

## Respuesta

Con base en información publicada en el Censo de población y vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y considerando que las Oficinas Centrales de FIRA y la Unidad de Transparencia de la Entidad (UT), se encuentran en Morelia, Michoacán, se detectó que las lenguas indígenas más habladas en el estado referido, son las siguientes:

Lengua indígena	Número de hablantes
Purépecha	117 221
Náhuatl	9 170
Mazahua	5 431
Lenguas mixtecas	1 160

Por lo anterior se seleccionó la lengua indígena purépecha, por ser la mayormente hablada, a efecto de poner a disposición de dichas audiencias en la Unidad de Transparencia de FIRA, información de interés referente al acceso de información pública y protección de datos personales.

## Apartado 2

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

## Disposición

I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rampas.</li> <li>• Estacionamiento.</li> <li>• Sanitarios.</li> <li>• Distribución de las áreas.</li> <li>• Pasillos.</li> <li>• Escaleras.</li> <li>• Elevadores.</li> <li>• Señalización visual, auditiva y táctil.</li> <li>• Iluminación.</li> <li>• Salidas.</li> <li>• Barandales y pasamanos</li> </ul>	SATISFACTORIO	Anexo 1	<p>En virtud de que exista la probabilidad de que algún visitante que tenga debilidad visual y auditiva ingrese a las instalaciones sería conveniente complementar la señalización existente.</p> <p>Realizar un protocolo para la atención a personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas.</p> <p>Derivado de una revisión de la CONAPRED, se ampliaron los lugares de estacionamiento para personas de capacidad, de igual manera se reforzó la seguridad en las rampas para personas con discapacidad</p>
<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	SATISFACTORIO	Anexo 2	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sillas de ruedas.</li> <li>• Bastones.</li> <li>• Muletas.</li> <li>• Bipedestadores.</li> <li>• Mobiliario ergonómico.</li> </ul>	SATISFACTORIO	Anexo 3	En la UT o en su caso, el CAS cuenta con silla de ruedas, así como un vehículo adaptado con una rampa hidráulica para el traslado en la silla para aquellas personas que cuenten con una discapacidad y requieran del equipo antes mencionado.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/">http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/</a></li> <li>• Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: <a href="http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf">http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf</a></li> <li>• NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html</a></li> </ul>	SATISFACTORIO	La Unidad de Transparencia cuenta con la infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables conforme lo establece el <i>Manual Técnico de Accesibilidad a Inmuebles Federales para personas con Discapacidad</i> . <b>Anexos 1, 2 y 3</b>	

## Disposición

**II.** Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul>	SUFICIENTE	<p><a href="https://www.fira.gob.mx/Nd/purepecha.jsp">https://www.fira.gob.mx/Nd/purepecha.jsp</a> Anexos 4 y 5</p> <p><a href="https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html">https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html</a></p>	<p>Estos sujetos obligados celebraron en el 2018 un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a fin de contar con intérpretes en lengua purépecha, así como para la elaboración de material de divulgación relacionado a temas de acceso a la información y protección de datos personales, en distintos formatos, mismos que ya se encuentran publicados en la página web <a href="http://www.fira.gob.mx">www.fira.gob.mx</a> específicamente en las siguientes ligas: <a href="https://www.fira.gob.mx/Nd/purepecha.jsp">https://www.fira.gob.mx/Nd/purepecha.jsp</a></p>
<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul>	INSUFICIENTE	No disponible	<p>Buscar la firma de convenios con instituciones u organizaciones a fin de contar con su colaboración para el diseño de y distribución de la información en formatos de escritura braille.</p>

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?	INSUFICIENTE	No disponible	Generar contenidos para el diseño de audioguías con información referente al acceso a la información y protección de datos personales, así como de servicios que ofrece la Entidad.
II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?  Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:  <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicados y formatos en general.</li> <li>Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>Audios.</li> <li>Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul> Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:  <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: <a href="http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf">http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf</a></li> <li>Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: <a href="http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pd">http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pd</a></li> </ul>	SUFICIENTE	Se señala como ejemplo uno de los materiales de FIRA ubicado en su portal web <a href="https://www.fira.gob.mx/Nd/FIRAenCifras.pdf?1531263155">https://www.fira.gob.mx/Nd/FIRAenCifras.pdf?1531263155</a>  De igual manera la Entidad cuenta con el certificado en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual considera en un apartado que FIRA cumple con un lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género. <b>Anexo 4</b>	

## Disposición

**III.** Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li><li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li></ul>	SUFICIENTE	<p><b>Anexo 5</b></p> <p><a href="https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html">https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html</a></p>	<p>Este fideicomiso no lleva a cabo eventos relacionados con derechos humanos de acceso a la información y protección de datos, sin embargo, celebró en el 2018 un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a fin de contar con intérpretes.</p>

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	INSUFICIENTE	No disponible	Este fideicomiso no lleva a cabo eventos relacionados con derechos humanos de acceso a la información y protección de datos, sin embargo, se está trabajando en la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a fin de contar con personal que brinde los servicios de intérpretes de purépecha y de lengua de señas, para aquellos casos en los que llegue a requerirse de llevarse a cabo un evento relacionado a los temas mencionados.
<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	BÁSICO	<p><b>Anexo 5</b></p> <p><a href="https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html">https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html</a></p>	Este fideicomiso no lleva a cabo eventos relacionados con derechos humanos de acceso a la información y protección de datos, sin embargo, celebró un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a fin de contar con intérpretes en lengua purépecha, para aquellos casos en los que llegue a requerirse de llevarse a cabo un evento relacionado a los temas mencionados.

## Disposición

**IV.** Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.

Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales.

Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	SUFICIENTE	Anexo 6	La Unidad de Transparencia llevó a cabo distintas guías dirigidas al personal de seguridad, establecido en la caseta de acceso de la institución así como a las asistentes administrativas de las distintas oficinas de este fideicomiso, con la finalidad de que estén capacitadas para brindar la asesoría a los ciudadanos que de manera presencial o vía telefónica deseen realizar una solicitud de información, de Derechos ARCO.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.</li> <li>• Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	SUFICIENTE	<p><b>Anexo 5</b></p> <p><a href="https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html">https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html</a></p>	Estos sujetos obligados celebraron en el 2018 un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a fin de contar con intérpretes en lengua purépecha

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> </ul>	SUFICIENTE	Personal de la Entidad se encuentra capacitado en lenguas extranjeras para poder dar atención a solicitantes que hablen lengua extranjera como inglés o francés.	

## Disposición

**V.** Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>• Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>	<p>SUFICIENTE</p>	<p><b>Anexos 4 y 5</b></p> <p><a href="https://www.cic.unic.h.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html">https://www.cic.unic.h.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html</a></p>	<p>Estos sujetos obligados celebraron en el 2018 un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a fin de contar con intérpretes en lengua purépecha, así como para la elaboración de material de divulgación relacionado a temas de acceso a la información y protección de datos personales, en distintos formatos, mismos que ya se encuentran publicados en la página web <a href="http://www.fira.gob.mx">www.fira.gob.mx</a> específicamente en las siguientes ligas: <a href="https://www.fira.gob.mx/Nd/purepecha.jsp">https://www.fira.gob.mx/Nd/purepecha.jsp</a></p>

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	SUFICIENTE	<p><b>Anexos 4 y 5</b></p> <p><a href="https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html">https://www.cic.umich.mx/noticias/2706-signan-umsnh-y-fira-convenio-para-difundir-cultura-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-lengua-purepecha.html</a></p>	<p>Estos sujetos obligados celebraron en el 2018 un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a fin de contar con intérpretes en lengua purépecha, así como para la elaboración de material de divulgación relacionado a temas de acceso a la información y protección de datos personales, en distintos formatos, mismos que ya se encuentran publicados en la página web <a href="http://www.fira.gob.mx">www.fira.gob.mx</a> específicamente en las siguientes ligas:</p> <p><a href="https://www.fira.gob.mx/Nd/purepecha.jsp">https://www.fira.gob.mx/Nd/purepecha.jsp</a></p>

## Disposición

**VI.** Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

- a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:
  1. Que se incorporen lectores de pantalla;
  2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
  3. Que se utilice el contraste de color;
  4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
  5. Que los documentos sean claros y simples;
  6. Que se identifique el idioma usado;
  7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
  8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
  9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
  10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
  11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	INSUFICIENTE	No disponible	Identificamos herramientas que se instalan en la PC del usuario. Necesitamos identificar y en su caso evaluar herramientas que se instalen directamente en el sitio web.
VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	INSUFICIENTE	No disponible	Identificamos herramientas que se instalan en la PC del usuario. Por ejemplo, Windows cuenta con la utilería “Lupa” que amplifica texto e imágenes. Necesitamos identificar y en su caso evaluar herramientas que se instalen directamente en el sitio web.
VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	INSUFICIENTE	No disponible	Identificamos herramientas que se instalan en la PC del usuario. Necesitamos identificar y en su caso evaluar herramientas que se instalen directamente en el sitio web.
VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	BÁSICO	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	BÁSICO	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	PARCIALMENTE	No disponible.	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	INSUFICIENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	INSUFICIENTE	No disponible	Identificamos herramientas que se instalan en la PC del usuario. Necesitamos identificar y en su caso evaluar herramientas que se instalen directamente en el sitio web.
VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	PARCIALMENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	PARCIALMENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI.11.¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	SUFICIENTE	La Entidad cuenta con el certificado en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual considera en un apartado que FIRA cumple con un lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género. Se <b>Anexo 7</b>	
VI.12.¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	INSUFICIENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	INSUFICIENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	INSUFICIENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	SUFICIENTE	Anteriormente, a través del Sistema de Internet de Presidencia se realizaban revisiones anuales. Actualmente estamos realizando revisión de accesibilidad para cumplir con el nivel AA.	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI.16.¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	SUFICIENTE	Autocapacitación. Los empleados por su parte toman cursos en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin.	Continuar manteniendo estrategias de autocapacitación.

**VII.** Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> <li>• Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</li> </ul> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Todo lo anterior está alineado con los acuerdos internacionales de CEDAW y Belem do Pará y fundamentado en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Norma Mexicana NMX – R – 025 – SCFI – 2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación y los programas como Proigualdad, Pronaind y Programa de Cultura Institucional para la Igualdad. De igual manera la Entidad ha capacitado a su personal en relación a estos temas.</p> <p><b>Anexo 7</b></p>	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li> <li>• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li> <li>• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li> </ul>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Todo lo anterior está alineado con los acuerdos internacionales de CEDAW y Belem do Pará y fundamentado en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Norma Mexicana NMX – R – 025 – SCFI – 2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación y los programas como Proigualdad, Pronaind y Programa de Cultura Institucional para la Igualdad. De igual manera la Entidad ha capacitado a su personal, entre ellos al de la UT en relación a estos temas <b>Anexo 7</b></p>	

## Disposición

Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

## Respuesta

Actualmente FIRA atiende a cualquier solicitante a través de la herramienta que el INAI tiene habilitada para ello, así como en la Unidad de Transparencia de estos fideicomisos y en cualquiera de sus oficinas, para lo cual se cuenta con un procedimiento operativo para la atención de solicitudes de información.

De igual manera en que algún solicitante requiera asesoría telefónica y personalizada relacionada con el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como la protección de datos personales, esta se brinda a través del centro de atención telefónica de la Entidad y de la Unidad de Transparencia.

Asimismo, se considera que FIRA cuenta con las instalaciones adecuadas para garantizar el acceso de personas en situación de vulnerabilidad.

## Disposición

Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

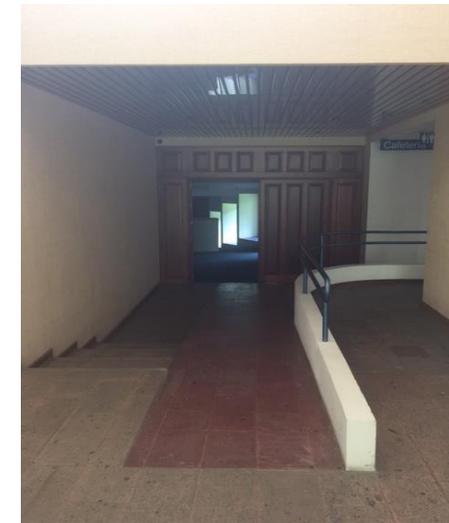
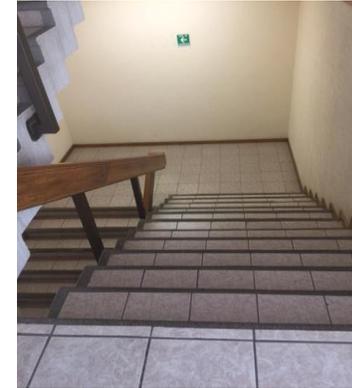
## Respuesta

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores	Recursos presupuestales
Ampliar el alcance de la comunicación efectiva del FIRA a distintas audiencias	Implementar mejores prácticas en materia de portales web accesibles	Participar en conjunto con las áreas responsables en la implementación de las herramientas necesarias para la certificación	Obtener el nivel de conformidad "AA" de accesibilidad del Portal de Transparencia	Subdirección de Sistemas Informáticos para Administración de Riesgo	Nov-2017	Nov-2020	Obtener el nivel de conformidad "AA" estipulada en los Web Content Accessibility Guidelines, para el Portal <a href="http://www.fira.gob.mx">www.fira.gob.mx</a>	No

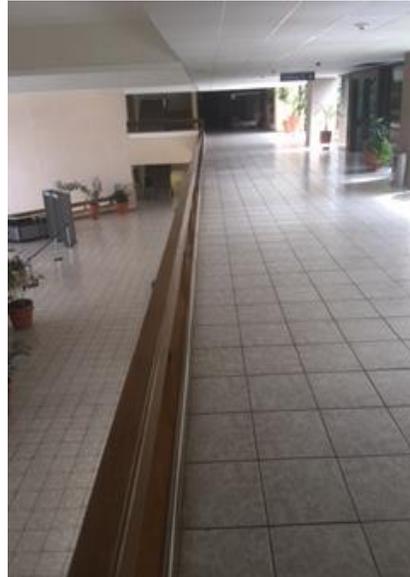
## Anexo 1



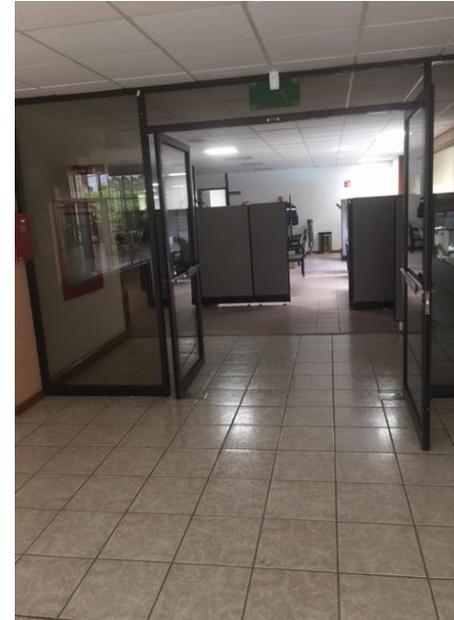
# Anexo 1



## Anexo 1



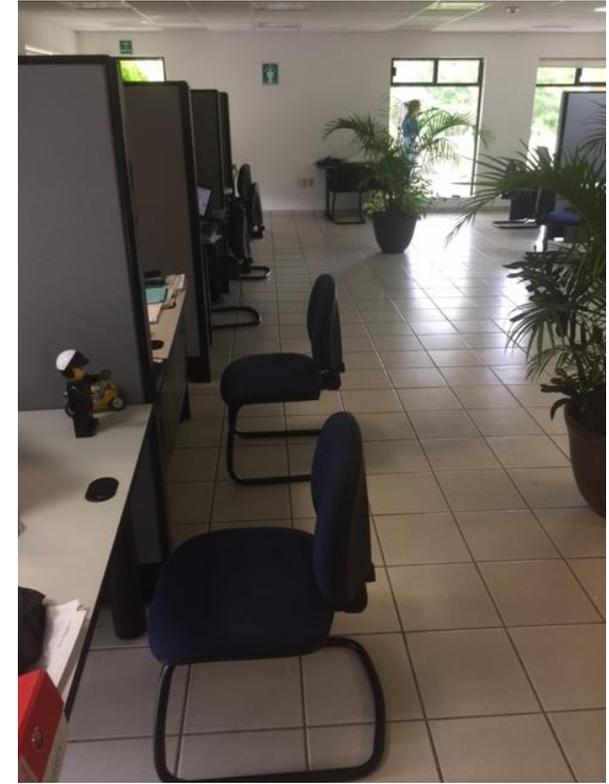
## Anexo 2



## Anexo 3



## Anexo 3



## Anexo 3



## Anexo 4

**i** Jánhastpekua na na kurhak'uarhini iámintuecheeri eiapekua FIRA anapu ka marhuatakuarhini juramkua mitekueeri, mót'akuani ékaksi no sési jauaka, sési jatsint'ani, ka istu no jeiapint'ani ékaksi no sési uranhani jauaka k'uiripuéri eiankpekuani (ARCO) jima Plataforma Nacional de Transparencia anapu (PNT).

-  1. Eianku ánehkuarhirini énka jima jaka inchaní jamaní FIRArhu éskari uékasínka kurhak'uarhini eiapekua ka istu marhuatakuarhiniri imani juramukuani ARCO anapuni, ka éskakini eiankuaka nani pakarasini Unidad de Transparencia arhikata (UT).
-  2. Ékari no úaka xanharani o máteru ampe énkari ampe niatani jauaka niarani, eianku imani ánehkuarhirini ka ima uantap'sati máteru ánehkuarhirihohani ka jarhuatetikaini niarani ka jima inchaní.
-  3. Ékari imani k'umanohikuarhu incheaka ia, ánehkuarhirihohakaini eiankupaati nana niarani imani UT arhikatarhu.
-  4. UT anapu ánehkuarhirihohakaini eiakuati ka jarhuataati na na inhamutani kurhak'uarhekua ma ka marhuatakuarhini juramukata ARCO anapu.
-  5. Eraku amperi jimpo uékasini kurhak'uarhini. Jarhasti Internet Jimpo o Imani Plataforma Nacional de Transparencia arhikata (arini jimpo úakari mitini na xanharaxaki kurhak'orhekua) istu jarhastikaí máteru tsimani kurhap'etarakuecha Formato de Solicitud de Acceso a la Información ka Formato de Solicitud para el Ejercicio de Derechos ARCO arhikateecha, arhichankai jimakaini intskuati ánehkuarhirihohaka UT anapu.
-  6. Ékari erakuka Formato Jimpo, jatsinharhikuakari arini ampe:
  - T'uchiliti arhikuarhikua o imeeri énka uantani jauaka t'uchiliti jimpo
  - Nani énkari irekaka, xanharu ka milukus ampe, istu imani correo electrónico arhikatai jimpokí jimakai axani jauati eiankpeku.
  - Karani ampementurisi kurhak'uarhini jakí no kóparhatini
  - Máteru ampe énka jarhuusaka exent'ani imani ampe énkari kurhak'uarhini jaka.
-  7. Ékari ampe no úni jauaka uiniharhitani kurhak'ukuani, Internet Jimpo o síranta jimpo, ústikaini jarhuatani UT anapu ánehkuarhirihohaka.
-  8. Énkari k'amakuaka uiniharhitani kurhak'ukua, jima UT anapuechani intsant'ausa ka inteechakaini intskunt'aati síranta ma ka jima uantaati kániminturi intsintah'ausa uantakuani énkari kurhakuarhini jaka.

\*Éka kurhak'uarhikua jiteusaka juramkua ARCO anapu jimpo, uéshasti éskari esteplaka imani m'itaterukuani INE anapuni.

Traducido por:  
Prof.ª Alicia Mateo Manzo  
Departamento de Idiomas de la UMSNH



### Unidad de Transparencia FIRA anapu

Antigua Carretera a Patzcuaro No. 8555  
Col. Hacienda San José de La Huerta  
Tel: (01 443) 3-20-01-01  
extensiones: 12219, 12285 y 11540.  
utransparencia@fira.gob.mx



## Anexo 4



### K'UIRIPUERI MÍTETARAKUA Iku FIRAo, kuach'akua k'uiripueri mitetarakueecha juchari k'amanharhintsikueesti

#### ¿Ampeeski k'uiripueri mitetarakueecha?

Iámintu imani ampe énika ampe jímpe ma k'uiripu úaka mitent'anhani o mitenhan'tani, éski arhikuarhikua, nani énika irekaka, RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, ampe p'amenchaxaki, nákleeskí jakak'ukuempá, néni taitáini achaatini o uarhítini, ka máteru ampe.

#### ¿Neeritskiks?

T'uchitestsiká tsimi mitetarakueecha ka t'urísal uantaaka néni, pari ampe, káni ka ampe jímpe íntspanirí.

#### Patsakueerí elankpekua

Patsakueerí elankpekua ma karakateestí (síranteerí o dígíta ampe) énika Juramukata jaka ka k'uiripuuecha ka kúinkuarhikueecha énikaká íntsinajka k'uiripueri elankpekueechani arhinhasintiká k'amanharhintsikua jatsiríicha. Arini elankpekuaní jímpe xarhatsáinti náki mitetarakueechani jatsáskí ka nákal marhuatanháxaki.

#### Juramukua ARCO arhikata

Jínteestí kuach'akueecha énika k'uiripuuecha marhuatakuarhikua ka arini jímpe úatíkál mítini, mó'takuni énika no sési Jauaka, kénititani ka no jalapint'aní énikaká no sési úranhani Jauaka.

- Inchaní  
Jakankuarhítí jatsirí úatí inchaní ka mítini ímeerí k'uiripueri mitetarakueechani énika máteru no jatsáka ka ístu mítini nákal marhuatanháxaki ímeerí mitetarakueecha.
- Mó'takuaní  
Jakankuarhítí jatsirí úatí kurhak'uarhíni énika mó'takunhaka énika exeska énika ímeerí mitetarakueecha no sési Jauaka ka énika ampe ma kueratakuni Jauaka.
- Kénititani  
Jakankuarhítí jatsirí úatí kurhak'uarhíni énika kénititanháka ímeerí mitetarakueecha ka nóteruká jarhani patsakata jima karakata jímpe ka máteru patsarakua jímpe ka pákuarhian'taní ka nóteruká marhuatanhaní jima.
- No jelpiníant'aní  
Jakankuarhítí jatsirí úatí no jelpiníant'aní na énikaká marhuatanhaní jaka ímeerí eyankpetarakueecha ka uantani énika nóteruká marhuatanháka énika:
  1. Énika ma ampe jímpe uétarhikua énika mitetarakueecha no Jauaka jima jímpeki no sési úkuzatíkál imani k'uiripuni.
  2. No uékasínka énika elankpetarakueecha marhuatanháka ma ampe jímpe.

#### ¿Na marhuatani imani kuach'akua ARCO, FIRArhu?

Ch'a úaka marhuatani arini kuach'akuaní mítekueerí, mó'takuaní énikaká no sési Jauaka, sési jatsint'aní, ka ístu no jelpiníant'aní énikaká no sési úrani Jauaka k'uiripueri elankpekuaní (kuach'akua ARCO) jímmentu Unidad de Transparenciarhu FIRArhu anapu, Jarhastí Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Ex hacienda San José de la Huerta C.P. 58342 Morelia, Michoacán, ka ístu Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> ka Correo electrónico [utransparencia@fira.gob.mx](mailto:utransparencia@fira.gob.mx)

Ékarí uéka mítini náni na marhuatakuarhíni arini kuach'akueechani úakarí jurhani íku Unidad de Transparencia ka ístu axani karakata correo electrónico jímpe jima énikakáini k'amakuka elankuni.

Traducido por:  
Prof.ª Alicia Mateo Manzo  
Departamento de Idiomas de la UMSNH



#### Unidad de Transparencia FIRA anapu

Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555  
Col. Estación de San José de La Huerta  
Tel: (01 442) 9-20-01-01  
extensiones: 12219, 12285 y 11540.  
[utransparencia@fira.gob.mx](mailto:utransparencia@fira.gob.mx)



## Anexo 4



**Jánhastpekua na na kurhak'uarhini iámintuecheeri eiakepekua FIRA anapu ka marhuatakuarhini juramkua mitekueeri, mó'takuani ékaksi no sési jauaka, sési jatsint'ani, ka istu no jeiapint'ani ékaksi no sési úranhani jauaka k'uiripuéri eiankepekua (ARCO) jima Plataforma Nacional de Transparencia anapu (PNT).**

1. Incha jima PNT, úraparini inchap'etarakuaní énka jima [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) jukanharhikurhaka.
2. Eraku imani Sistema de Solicitud de Acceso a la Información ka erakut'u náki kurhak'uarhikuani uékasini ánohitani (iámintuecheeri eiankepekua o k'uiripuéri eiakepekua). Ékari no mítica nákini erakuni, úskari kurhakuani jima anapu ánohikwarhichani éskakaini jarhuetaaka, marhuatapariní uantakua azarakuaní [utransparencia@fira.gob.mx](mailto:utransparencia@fira.gob.mx)
3. Ékari nótki kámani jeka minta mitatarakua, úskari jimpani ma jatsinharhikuni ka isiri úska inchaní kurhak'urhakuarhu.
4. Karanharhiku t'uchiliti jakankuarhikua ka máteru ampe énkakaini kurhachek'a ka ískaini axachini jaueti na xanharaxaki t'uchiliti k'urhak'urhekua.
5. Mitini'ta náki fidelcomisoeri t'u uékasini mitini ampe ma: FONDO, FEFA, FEGA, FOPESCA, PENSIONES orhetari arini ampe jatsinharhikuaka ka tásekua ampeerisi kurhak'uarhini jaki.
6. Sési jatsinharhiku ampeerisi kurhak'uarhini jaki karakata no íóparhatini jimpo.
7. Arhi nani ka nári uékasini éskakaini íntákuaka eiakepekua, electrónico jimpo o máteru ampearhu énkakai jima jatanharhikurhaka kurhap'etarsakuarhu.
8. Áaí mirikurhi petsani imani karakatani énka jatanharhikurhaka ampe jurhatikueeri kurhak'urhikaki, isiri úska mitini kániri íntsinant'a ka máteru ampe jima uératini anapu.

**Exe sánteru arini ampe ixu [www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx) juchaari jatanharhikuarhu jarhasti eiakepekua énkakini marhuachiaka [https://fira.gob.mx/Nd/transparencia\\_gobmx1.jpg](https://fira.gob.mx/Nd/transparencia_gobmx1.jpg).**

Traducido por:  
Prof.ª Alicia Mateo Manzo  
Departamento de Idiomas de la UMSNH



**Unidad de Transparencia FIRA anapu**  
Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555  
Col. Estación San José de La Huerta  
Tel: (01 443) 3-20-01-01  
extensiones: 12219, 12285 y 11540.  
[utransparencia@fira.gob.mx](mailto:utransparencia@fira.gob.mx)

## Anexo 5

### Firman la UMSNH y FIRA convenio para difundir cultura de transparencia y acceso a la información en lengua purépecha.



**Morelia, Mich. a 10 de diciembre de 2018.** La UMSNH y FIRA signaron este día un convenio de colaboración entre ambas entidades con la finalidad de que la máxima Casa de Estudios en Michoacán, pueda proporcionar a este conjunto de Fideicomisos del Gobierno Federal originados en el Banco de México, servicios de traducción y elaboración de materiales en lengua purépecha, para atender las obligaciones estipuladas en los artículos 13 y 15 de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dichos artículos se refieren respectivamente, a garantizar la generación, publicación y entrega de información accesible, confiable, verificable, veraz, y oportuna, en un lenguaje sencillo para cualquier persona procurando su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

## Anexo 5



### Signan UMSNH y FIRA convenio para difundir cultura de transparencia y acceso a la información en lengua Purépecha



La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el FIRA signaron un convenio de colaboración entre ambas entidades con la finalidad de que la máxima Casa de Estudios de Michoacán, pueda proporcionar a este conjunto de Fideicomisos del Gobierno Federal originados en el Banco de México, servicios de traducción y elaboración de materiales en lengua Purépecha, para atender las obligaciones estipuladas en los artículos 13 y 15 de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tales artículos se refieren, respectivamente, a garantizar la generación, publicación y entrega de información accesible, confiable, verificable, veraz, y oportuna, en un lenguaje sencillo para cualquier persona procurando su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

## Anexo 6

### ¿Qué hacer si un ciudadano se presenta en las oficinas de FIRA para realizar una solicitud de información y/o ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Corrección u Oposición de datos personales (ARCO) en la Unidad de Transparencia de FIRA?

1. Al requerirle sus datos al ciudadano para el ingreso a las instalaciones de FIRA, solicita a la(s) persona(s) si cuenta(n) con algún tipo de discapacidad y entrega la "Guía para realizar una solicitud de información pública y/o ejercer tu derecho de Acceso, Rectificación, Corrección u Oposición de datos personales (ARCO) en la Unidad de Transparencia de FIRA"
2. Si el ciudadano, no cuenta con algún tipo de discapacidad, indícale que el acceso a las instalaciones deberá ser por la rampa y da aviso al personal de la Unidad de Transparencia (UT), para que estos lo reciban.
3. En caso de que el ciudadano cuente con algún tipo de discapacidad sigue las siguientes instrucciones según sea el caso:



#### A pie y/o muletas, o silla de ruedas:

Informa a personal de la Subdirección de Recursos Materiales (SRM) a fin de que se le brinde apoyo de traslado en un vehículo oficial, o en el que este especialmente adaptado para casos de personas en silla de ruedas.



#### En vehículo

Indícale la ubicación de los estacionamientos exclusivos para personas con algún tipo de discapacidad e infórmale que en el motor lobby será recibido por el personal de la Unidad de Transparencia

4. Para la atención al ciudadano que no venga acompañado y requiera ser asistido de manera personal para su desplazamiento hacia el motor lobby, donde será recibido el personal de la UT, deberá hacerlo del conocimiento de personal de la SRM a fin de que esta otorgue el apoyo necesario.

#### Evita:

- Cuestionar el motivo o la causa de la solicitud.
- Solicitar otros datos que no sean los autorizados por la SRH para el acceso a las instalaciones.
- Obstaculizar el acceso al inmueble o indicarle que haga cita para ser atendido
- Condicionar el apoyo, mismo que de asistir al ciudadano para sus traslados, deberá contar previamente con su consentimiento.

La Unidad de Transparencia de FIRA se encuentra en el edificio "B" primer nivel de las instalaciones de Oficina Central, ubicadas en Antigua carretera a Pátzcuaro No. 8555 en Morelia Michoacán.

#### Contacto Unidad de Transparencia:

- María del Pilar Ruiz Aguilar. Ext. 12219
- Victor Hugo Pérez Zavala. Ext. 12285
- Juan Manuel Andrade Ruiz. Ext. 11540

Guía para ser utilizada por personal de la Subdirección de Recursos Materiales y personal de seguridad en las instalaciones de Oficina Central.



SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### Guía para realizar una solicitud de información pública y/o ejercer tu derecho de Acceso, Rectificación, Corrección u Oposición de datos personales (ARCO) en la Unidad de Transparencia de FIRA

1. Indica y solicita al personal de seguridad que se encuentra en el acceso a las oficinas de FIRA, tu deseo de solicitar información y/o ejercer tus derechos ARCO, para que te indique la ubicación de la Unidad de Transparencia (UT).
2. Si cuentas con alguna discapacidad, comunícalo al personal de seguridad y de aviso a la Subdirección de Recursos Materiales, para que se te otorguen las facilidades correspondientes para tu acceso.
3. Al ingresar al edificio, personal de seguridad te informará cómo llegar a la UT.
4. Personal de la UT te orientará en los pasos a seguir para presentar tu solicitud de información y/o ejercer tus derechos ARCO
5. Elige la opción mediante la cual deseas efectuar tu solicitud. Esta puede ser vía Internet, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (recomendada por su fácil seguimiento y atención) o por medio del Formato de Solicitud de Acceso a la Información o el Formato de Solicitud para el ejercicio de derechos ARCO que te será proporcionado por personal de la UT.
6. En caso que hayas elegido hacerlo mediante el formato, no olvides incluir los siguientes datos:
  - Nombre o datos de tu representante legal\*
  - Domicilio completo y opcionalmente, el correo electrónico a través del cual deseas recibir notificaciones.
  - La descripción clara y precisa de la información que solicitas.
  - Cualquier otro dato que ayude a localizar dicha información.
7. Si durante el llenado de tu solicitud, ya sea por Internet o el Formato, te surge alguna duda, podrás apoyarte en el personal de la UT.
8. Al concluir tu solicitud, personal de la UT te entregará tu acuse de recibido, donde estará señalada la fecha en que la respuesta te será notificada.

\*En caso de que tu solicitud sea de Derechos ARCO, toma en cuenta que deberás acreditar tu identidad, mediante una identificación oficial

#### Domicilio de la Unidad de Transparencia de FIRA:

Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555  
Col. Exhacienda San José de La Huerta  
Tel: (01 443) 3-20-01-01  
extensiones: 12219, 12285 y 11540.  
utransparencia@fira.gob.mx



# Anexo 7



# Anexo 7

